



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 78/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Abril de 1992

ORDENANZA N° 19/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

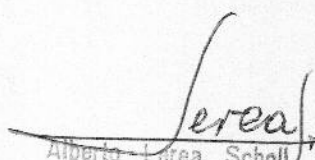
Art. 1° - SUSTITUYESE el Art. 51° del Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 51/85 por el siguiente:

Art. 51° - El Departamento Ejecutivo Municipal con causa fundada, podrá otorgar los beneficios de la presentación espontánea con caracter general. En tal caso no serán de aplicación las multas establecidas por el Art. 77°. Estos beneficios no regirán para los agentes de retención.

Art. 2° - SUSTITUYASE el Art. 52° del Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 51/85 por el siguiente:

Art. 52° - El Departamento Ejecutivo Municipal podrá conceder con caracter general y en circunstancias especiales, prórroga para el pago de las obligaciones. Las obligaciones que sea regularizadas en el período de prórroga otorgado, sufrirán los recargos y actualizaciones desde la fecha de vencimiento originalmente establecida.

Art. 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.


Alberto Lorea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Alvarado A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 74/92 HCO Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 7	Día
Mes 4	Mes
Año 92	Año